



DTCI

202638501273771

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Septiembre 15 de 2026

Señora

MIREYA RODRIGUEZ

Sin_Dirección

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501409832 (Bogotá Te Escucha No. 6126182026). Malla Vial Arterial No Troncal (Localidad de Engativá).

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición radicada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su derecho de petición, del cual se recibió traslado por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá (Bogotá Te Escucha No. 6126182026), en el que se indica:

"(...)el espacio público y basuras plaza las ferias localidad Engativá (avenida rojas) entre los barrios las ferias y bonanza av carrera 70 # 74-42. Entre las calles 73 hasta la calle 74b."

Al respecto, amablemente le informamos que consultado el Sistema de Información Geográfica (SIGIDU) de la Entidad, los andenes de la Avenida Carrera 70 entre Calle 73 y Calle 74B (Código de Identificación Vial - CIV No.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

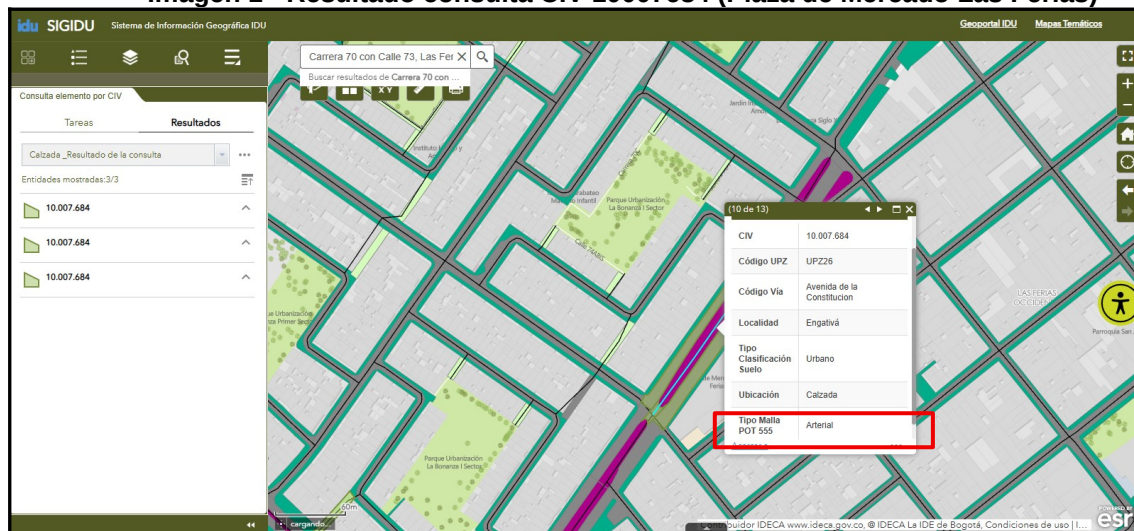
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1

Información Pública
Al responder cite este número

10007899 e identificación del elemento andén PK_ID No. 522281, CIV No. 10007809 - PK_ID No. 522273 y CIV No. 10007684 - PK_ID No. 522254) hace parte de la malla vial arterial no trocal de la ciudad, en consecuencia, su atención es competencia del IDU, sin embargo, actualmente no se encuentra priorizada para intervención en los contratos que se encuentran en ejecución.

Imagen 1 - Resultado consulta CIV 10007684 (Plaza de Mercado Las Ferias)



Fuente: SIGIDU

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial de la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente del Distrito Capital de competencia del IDU, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones, optimizando la aplicación de los recursos disponibles para elevar el nivel de servicio de la infraestructura, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638501273771

Información Pública

Al responder cite este número

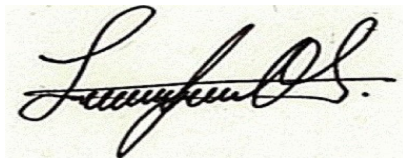
Teniendo en cuenta lo anterior y, una vez aplicado el modelo de priorización, este arrojó un mayor resultado para otros tramos viales de la ciudad que fueron los seleccionados para su posible atención en los contratos que se encuentran en ejecución, no obstante, los CIV's de su interés siguen estando en la base de datos del Programa para ser contemplados en modelos de priorización futuros.

Así mismo, se envía copia de esta respuesta a la Alcaldía Local de Engativá y a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP para que, desde su competencia realicen seguimiento a lo indicado en su comunicación, respecto a las "basuras plaza las ferias" ubicada en la Avenida Carrera 70 entre Calle 73A y Calle 74B.

Por otra parte, es importante aclarar que, el IDU carece de facultades policivas y/o de control urbanístico en el Distrito Capital. En virtud del artículo 86 del Estatuto Orgánico de Bogotá - Decreto Ley 1421 de 1993, es función de los alcaldes locales vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 15-09-2026 03:08:32 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 2 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: CARLOS ANDRES OROZCO MARIN-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Con Copia a: SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA DIR DIST DESARROLLO INSTITUCIONAL - Bogotá DC - Bogotá - NO

APLICA - ventanillaelectronica@alcaldiaibogota.gov.co

Con Copia a: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - Bogotá DC - Bogotá - KR 14 53 80 - uaesp@uaesp.gov.co

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA - Bogotá DC - Bogotá - CL 71 73 A 44 - cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: ANNY YIRLESA ARIAS SALAZAR-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3